CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de marzo de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 356

FECHA	**13 DE MARZO DE 2024**
PROCESO	**SOLICITUD EXTRAPROCESAL PARA RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE	**LUZ HELENA LEMUS ORDÓÑEZ**
DEMANDADO	**JAIME ARMANDO BOJACÁ RODRÍGUEZ**
RADICADO	**865683184001-2006-00240-00**

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que el señor Jaime Armando Bojacá Rodríguez aporta acuerdo de conciliación, celebrado el 04 de enero de 2024, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el que se le otorga la custodia de su hijo, y se fija cuota de alimentos a cargo de la señora Luz Helena Lemus Ordóñez; lo anterior para radicarla dentro del proceso.

Así las cosas, atendiendo a que no media alguna otra solicitud elevada por la parte demandada dentro del presente asunto, se procederá a agregar dicho memorial con sus anexos al expediente, en los términos del artículo 109 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03adf373d7035e96478ec385f1e7365476e1f202bb70a6fc727c911e79e25520**

Documento generado en 13/03/2024 07:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica